

Convocatoria Nacional de Apoyo a la Difusión del Conocimiento mediante **Eventos** de Investigación, Creación e Innovación 2019-2021

Adenda modificatoria No. 1

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia informa a los interesados en participar en la «Convocatoria Nacional de Apoyo a la Difusión del Conocimiento mediante Eventos de Investigación, Creación e Innovación 2019-2021» que, en atención a la situación actual de emergencia sanitaria del país y a las solicitudes efectuadas por las sedes, el Comité Nacional de Investigación, en sesión virtual abierta el 21 de julio de 2020, aprobó modificar los términos de referencia de la convocatoria de la siguiente manera¹:

SECCIÓN A MODIFICAR: 3. *Modalidades*

Se adiciona la siguiente nota:

Nota: debido a la situación que atraviesa el mundo y el país a causa de la pandemia por la COVID-19, también se brindará apoyo financiero para la organización de eventos tanto nacionales como internacionales que se realicen a través de las diferentes herramientas y plataformas virtuales, siempre y cuando se cumpla con el objetivo general de la convocatoria.

En caso de realizar eventos de manera presencial se deberán cumplir los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos tanto por la Universidad como por el Gobierno Nacional y por las autoridades del país donde se realice el evento.

SECCIÓN A MODIFICAR: 4. *Información financiera*

Se modifican las notas del ítem *Rubros financiables* de la siguiente manera:

- **Para el caso de los eventos presenciales** no se podrán pagar honorarios a conferencistas, ni pagar servicios académicos remunerados (SAR) de proyectos de extensión.

¹ Las modificaciones hechas en cada sección se encuentran resaltadas en negrilla

- Para los eventos virtuales, se les podrá reconocer a los conferencistas un estímulo financiero de máximo medio salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) por día, sin exceder los tres (3) SMLMV por evento.
- El presupuesto se deberá distribuir buscando eficiencia en su ejecución.
- La asignación de los recursos para cada evento aprobado para cofinanciación a través de la presente convocatoria se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Los gastos que se ejecuten con cargo al presupuesto asignado deben estar directamente relacionados con el evento aprobado.
- La administración de los recursos destinados para el evento se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI, nivel de sede o de facultad o de instituto) a la cual pertenezca(n) el (los) docente(s) organizador(es) del evento, quien(es) será(n) el (los) responsable(s) de la ejecución presupuestal.

SECCIÓN A MODIFICAR: 5. *Requisitos mínimos para participar*

Se adiciona la siguiente nota:

Nota: para los eventos que se realicen de manera virtual, podrán hacer la solicitud de apoyo con un tiempo mínimo de anterioridad de 20 días calendario.

SECCIÓN A MODIFICAR: 8. *Criterios de selección*

Se modifica el criterio número 2. *Número estimado de asistentes al evento* de la siguiente manera:

Criterio	Valoración
2. Número estimado de asistentes al evento	20
a. De 30 a 100 participantes en Sedes Andinas	15
b. Más de 100 participantes en Sedes Andinas	20
c. De 30 a 50 participantes en Sedes de Presencia Nacional	15
d. Más de 50 participantes en Sedes de Presencia Nacional	20

SECCIÓN A MODIFICAR: 10. *Incompatibilidades*

Se modifica de la siguiente manera:

- **A través de esta convocatoria, un docente podrá recibir financiación máximo dos veces cada año.**
- El régimen de incompatibilidades de las convocatorias, como mínimo, observará que las personas que participen en la elaboración de los términos de referencia y quienes intervengan en los procesos de evaluación y selección de las propuestas no podrán postularse, en virtud de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se publica en Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de agosto de 2020 y rige a partir de su publicación.

GUSTAVO BUITRAGO HURTADO
Vicerrector de Investigación